



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de abril de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 385**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 2.052/2015** de Urbanismo relativo a **adjudicación del contrato de obras por el procedimiento negociado sin publicidad para la ejecución del proyecto de remodelación de la calle Cuesta de la Plata**.

Visto el informe técnico de la valoración de las ofertas suscrito por los servicios de la Dirección Técnica de Obras que obra en el expediente, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, se ha propuesto la adjudicación a la empresa Proyectos y Vías S.A., con CIF núm. A-18040253, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución del proyecto de remodelación de la calle Cuesta de la Plata a Proyectos y Vías S.A., con CIF núm. A-18040253, con una puntuación total de 30,00 puntos, por un importe de 92.353,84 €, IVA incluido y un plazo de ejecución de 3 meses, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

**Segundo.-** Las proposiciones presentadas obtienen por orden decreciente las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2, que corresponde a HELOPAV, obtiene un total de 20,00 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 3, que corresponde a Construcciones GLESA S.A., obtiene un total de 10,00 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintiuno de abril de dos mil quince**.

